

ORDEN DE 21 NOV. 2018, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PUENTE HACIA LA TRANSICIÓN A LA VIDA INDEPENDIENTE (EMANCIPACIÓN) DE MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Por Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, publicada en el B.O.A. nº 135 de 13 de julio de 2018 se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Por Orden CDS/1480/2018, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.A. nº 183 de 20 de septiembre de 2018 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de plazas puente hacia la transición a la vida independiente de menores migrantes no acompañados en situación de desprotección.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 25 de septiembre de 2018, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación verificada y valorada las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Estudiado el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 18 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 30 de octubre de 2018, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/1480/2018, de 7 de septiembre, publicada en el BOA nº 183 de 20 de septiembre de 2018, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de plazas puente hacia la transición a la vida independiente de menores migrantes no acompañados en situación de desprotección,

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar, para la formalización de acuerdos de acción concertada para la prestación del Servicio para la provisión de plazas puente hacia la transición a la vida independiente (emancipación) de menores migrantes no acompañados en la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades siguientes y de acuerdo con la siguiente oferta de plazas:

- **ACCEM** (C.I.F: G79963237): 18 plazas.
- **CEPAIM** (C.I.F.: G73600553): 8 plazas.
- **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM** (C.I.F.: G50399062): 20 plazas.
- **YMCA** (C.I.F.: G28659308): 15 plazas.
- **ALDEAS INFANTILES S.O.S. ESPAÑA** (C.I.F.: G28821254): 5 plazas.
- **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR (FAIM)** (C.I.F.: G50954957): 8 plazas.
- **FUNDACIÓN PICARRAL** (C.I.F.: 50500032): 4 plazas.

Segundo.- Autorizar la formalización de acuerdos de acción concertada con las entidades seleccionadas en función del acceso al Servicio y la adjudicación de las plazas, regulado en el apartado octavo de la Orden CDS/1480/2018, de 7 de septiembre, por la que convoca procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para la provisión de plazas puente hacia la Transición a la Vida Independiente (emancipación) de menores migrantes no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y siempre que, previamente, hayan acreditado la disposición de los medios comprometidos y el cumplimiento del resto de requisitos exigibles.

Tercero.- Una vez formalizados los acuerdos de acción concertada, la adjudicación de las plazas resultantes del presente Acuerdo se efectuará mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acompañado de los documentos "D" correspondientes por un importe máximo de 113.978,50 €, equivalente a 50 plazas, con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAD G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1183,/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Cuarto.- El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las prórrogas semestrales que se acuerden con un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años.

Quinto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la

presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

INTERVENCIÓN

Zaragoza, a 21 NOV. 2018



LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA